



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LOS PLANTELES

[Handwritten signatures in blue ink]



Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
5. AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
6. GLOSARIO.....	6
7. RED DE SEGURIDAD.....	8
8. PARTICIPANTES EN LA RED DE SEGURIDAD.....	9
9. BITÁCORA DE SEGURIDAD.....	11
10. ACCIONES PREVENTIVAS.....	11
11. CONTINGENCIAS.....	14
11.1. Crisis Nerviosas.....	14
11.2. Accidentes o Lesión en el Plantel.....	15
12. PROTOCOLO DE SEGURIDAD.....	15
12.4. Armas de Fuego.....	19
12.5. Enfrentamiento con Armas de Fuego en los Alrededores del Plantel... 20	20
12.6. Protocolo en Caso de Enfrentamiento con Armas de Fuego en los Alrededores del Plantel.....	20
12.7. Despliegue de Fuerzas Militares o Policiacas.....	21
12.7.1. Protocolo de Despliegue de Fuerzas Militares o Policiacas.....	22
13. AMENAZA DE BOMBA.....	26
13.1. Protocolo de Amenaza de Bomba.....	26
14. SEÑALIZACIÓN.....	27
15. VIGENCIA.....	29



1. PRESENTACIÓN.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su primer y tercer párrafo, respectivamente, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse,

En el artículo 3o., párrafo cuarto establece, que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, La cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su Eje 2. "*Bienestar para Todos*" política "*Educación de Excelencia Cultura Regeneradora y deporte Permanente*" en el objetivo 3 Línea de acción 5 "*Fomentar que en los planteles educativos los profesores, directores y demás actores escolares diagnostiquen, identifiquen y analicen, los nichos de oportunidad para generar entornos cordiales y libres de violencia y, en consecuencia, de riesgos psicosociales*" establece, el compromiso del Gobierno Estatal para garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación, en un ambiente libre de violencia.

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024, en su numeral "6.4.- Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional", precisa que la creación de entornos favorables para la enseñanza y el aprendizaje, lo cual se traduce en aspectos tangibles e intangibles, que van desde contar con planteles infraestructura completa, seguros y limpios, así como los relativos a garantizar la interacción humana en ambientes basados en el respeto, la colaboración, la sana convivencia y la disciplina.

El presente Protocolo tienen por objetivo guiar y acompañar al personal directivo, personal docente, administrativo y de apoyo docente y estudiantes de los planteles que conforman el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en materia de prevención, atención y gestión de las distintas contingencias o crisis que se presenten en el entorno escolar que puedan poner en riesgo su integridad física, psicológica y social. Lo anterior, forma parte de las acciones encaminadas a generar un ambiente escolar positivo, respetando el interés superior de las y los estudiantes, su seguridad jurídica y derecho humanos; vigilando la integridad física y mental de la comunidad escolar.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

2. JUSTIFICACIÓN.

Los Protocolos se emiten con la finalidad de prevenir y atender riesgos escolares, así como para procurar y mantener un ambiente escolar seguro y libre de violencia en el plantel y en el desarrollo educativo, que se propicie, a través de la Nueva Escuela Mexicana, la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, teniendo como objetivos el desarrollo humano integral del educando, mediante la promoción de una cultura de paz.

Al respecto la Ley General de Educación en su artículo 74 prevé que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos; mediante la implementación de acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, cuidadoras o cuidadores, para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Los Protocolos tienen como propósito contribuir a la generación de ambientes escolares positivos, respetando el interés superior del estudiantado, su seguridad jurídica y derechos humanos, vigilando en todo momento su integridad física y mental, así como la de la comunidad educativa.

En ese sentido, los Protocolos de Seguridad para los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, representan un conjunto de reglas, conductas y acciones que deben observarse para prevenir, atender, gestionar y resolver de la mejor manera una crisis determinada; es decir, representa un estándar mínimo de seguridad que, promueve valores como: el respeto, la tolerancia y la solidaridad para crear un ambiente de convivencia sana y libre de violencia.

3. OBJETIVO GENERAL.

El presente Protocolo tiene por objeto guiar y acompañar al personal servidor público, que presta sus servicios en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, así como al estudiantado, en materia de prevención, atención y gestión de las distintas contingencias que pueden surgir como parte de la cotidianidad o de manera extraordinaria en un plantel, las cuales puedan poner en riesgo la seguridad de su integridad física, psicológica y social.





COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 4.1. Garantizar el establecimiento y coordinación de las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos del estudiantado.
- 4.2. Implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones para prevenir y lograr la atención integral del estudiantado, entendiendo estas como acciones de respuesta inmediata, el acompañamiento efectivo, la coordinación intersectorial e interinstitucional y el respeto a los derechos humanos.
- 4.3. Reconocer que algunos adolescentes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, aquellos con discapacidad y dificultades de aprendizaje que pudieran llegar a tener mayor riesgo al presentarse alguna de las contingencias previstas.
- 4.4. Promover estos Protocolos con la finalidad de hacer posible la participación y atención de todos los adolescentes, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, especialmente de aquellos que se encuentran en un mayor grado de vulnerabilidad.
- 4.4. Incorporar un enfoque de perspectiva de género, reconociendo los distintos niveles de exposición al riesgo en los que pudieran verse involucrados las y los estudiantes.
- 4.5. Proteger los derechos a la intimidad, seguridad jurídica e interés superior de las y los estudiantes.

5. AMBITO DE APLICACIÓN.

Estos Protocolos son de interés social, observancia general y aplicación obligatoria para el personal servidor público del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, así como entre las y los estudiantes y todos los miembros de la comunidad educativa.

Es obligación de, personal servidor público, madres y, padres de familia y/o tutores legales, colaborar con las dependencias correspondientes para lograr la garantía, respeto y protección de los Derechos Humanos de las y los estudiantes matriculados en el Colegio.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

6. GLOSARIO.

- 6.1. Acoso escolar o bullying:** Todo acto u omisión, que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a un o una estudiante;
- 6.2. Ambiente escolar:** Es la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, determinada por aquellos factores estructurales, personales y funcionales propios de los Planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- 6.3. Ambiente escolar positivo:** Es la convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en el ámbito escolar.
- 6.4. Comunidad Educativa:** A la conformada por las y los estudiantes; madres y padres de familia o tutores, personal servidor público del Colegio.
- 6.5. Contingencia:** Probable riesgo a la seguridad física, personal, cibernética, psicológica de la comunidad educativa en el plantel.
- 6.6. Convivencia escolar:** Es un proceso dinámico y en construcción que permite entablar relaciones incluyentes y democráticas, por ende, pacíficas, entre los actores de la comunidad educativa, es de interés público y se refiere a un ambiente escolar positivo. Se trata de la condición indispensable para aprender a aprender y aprender a convivir.
- 6.7. Colegio:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala;
- 6.8. Centros:** Centros de Educación Media Superior a Distancia;
- 6.9. Estrategia de Seguridad del Plantel:** Las acciones y responsabilidades de seguridad que defina la persona servidor público titular de la dirección del plantel, responsable del centro, de conformidad con los Protocolos y el contexto comunitario, local y regional, con el apoyo de la Red de Seguridad.
- 6.10. Estudiante:** A la persona que se encuentre inscrita en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, conforme a las disposiciones aplicables.
- 6.11. Estudiantado:** Conjunto o grupo de estudiantes.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

- 6.12. **Intimidad:** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, que atenten contra su honra, imagen o reputación.
- 6.13. **Personal servidor público:** Al conformado por el personal que presta sus servicios en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala independiente de su régimen de contratación;
- 6.14. **Personal directivo:** Al conformado por el personal con funciones directivas de cada plantel del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala y Centro de Educación Media Superior a Distancia;
- 6.15. **Personal Escolar:** Al conformado por el personal docente, administrativo y de apoyo docente que presta sus servicios en los planteles del Colegio;
- 6.16. **Plantel:** Lugar de interacción entre el personal servidor público y la o el estudiante.
- 6.17. **Red de Seguridad:** la integrada por el personal servidor público, las y los estudiantes, madres y padres de familia, tutores, autoridades locales y federales de seguridad pública, que auxilian en la implementación de la Estrategia de Seguridad del Plantel.
- 6.18. **Señal de alarma:** Es el aviso emitido por el personal servidor público que advierte sobre una contingencia por lo que la comunidad educativa debe activar este protocolo;
- 6.19. **Unidad Administrativa:** Direcciones, Subdirecciones, Departamentos, Centros y demás áreas que integran la estructura del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- 6.20. **Violencia:** Uso deliberado de la fuerza física o el poder, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

7. RED DE SEGURIDAD

En cada plantel del Colegio, se desarrollará la Estrategia de Seguridad del Plantel, misma que contendrá las acciones de seguridad que defina la persona titular de la dirección del plantel, de conformidad con estos Protocolos y el contexto comunitario, local y regional.

La persona titular de la dirección de plantel, se auxiliará en la implementación de la Estrategia por el personal servidor público, las y los estudiantes y con la participación de madres y padres de familia, tutores, en alianza con autoridades locales y federales de seguridad pública, conformando la Red de Seguridad.

Las responsabilidades y actividades específicas, preventivas y de atención inmediata se especificarán en la Estrategia.

7.1. La “Red de Seguridad” llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Celebrar sesiones ordinarias cuando menos una vez por trimestre, para evaluar las condiciones de seguridad en el plantel.
- b) Celebrar sesiones extraordinarias cada vez que sea necesario o cuando se presente una contingencia.
- c) Proponer mejoras de las acciones de prevención, protección y atención de las contingencias.
- d) La participación tanto del personal servidor público, como de las y los estudiantes, madres y padres de familia, tutores, en la Red de Seguridad, será mediante la selección de un representante de cada uno de los grupos enunciados, el cual será elegido o elegida, de forma previa al inicio de las actividades de la Red de Seguridad;
- e) El servidor público titular de la dirección del plantel y los representantes deberán asistir a las sesiones, a fin de que conozcan y trasmitan a sus representados, las acciones objeto de la Estrategia de Seguridad.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

- f) El personal integrante de la Red de Seguridad podrá fungir como tales, siempre y cuando continúen en el cargo. Respecto a las madres y padres de familia o tutores, que sean miembros de la Red de Seguridad, podrán fungir como tales, siempre y cuando su hija(s) o hijo(s) sigan inscritos en el plantel. Las y los estudiante serán miembros de la Red de Seguridad siempre y cuando sean estudiantes del plantel.
- g) Una vez elegidos a las y los representantes, se deberá levantar el acta correspondiente, en la que deberán de aparecer los nombres, cargos en la Red de Seguridad y el grupo al que representan y la temporalidad que duraran en el cargo.

8. PARTICIPANTES EN LA RED DE SEGURIDAD.

Las personas responsables de representar a la comunidad educativa y activar los protocolos de seguridad en planteles, serán:

8.1. El personal directivo del plantel, a quien le corresponde:

- a) Presidir la Red de Seguridad del plantel y convocar a las reuniones de trabajo programadas.
- b) Dar a conocer e implementar las medidas de seguridad y Estrategia previstas en estos protocolos a la comunidad educativa.
- c) Gestionar los recursos necesarios para implementar las medidas de seguridad, en apego a las disposiciones aplicables.
- d) Vigilar las funciones de las y los miembros de la Red de Seguridad.
- e) Interactuar con las fuerzas de seguridad ciudadana y/o instancias correspondientes para la atención de contingencias.
- f) Programar simulacros para la actuación en contingencias derivadas de fenómenos naturales como sismos, incendios, etc.
- g) Establecer conjuntamente con las y los integrantes de la Red de Seguridad las acciones preventivas y de atención a las contingencias.
- h) Reportar con oportunidad y rapidez a sus autoridades superiores cualquier tipo de actos violentos.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

- i) Alertar al personal directivo, personal escolar y estudiantado del plantel de situaciones de alarma.
- j) Supervisar que, en las acciones que se lleven a cabo con motivo de la implementación de estos Protocolos, se respeten los derechos humanos de la comunidad escolar;

8.2. Personal escolar, a quien le corresponde:

- a) Liderar al grupo de las y los estudiantes a su cargo, en las acciones preventivas que se lleven a cabo en el plantel.
- b) Conducir a las y los estudiantes a la zona de seguridad, a fin de resguardar la integridad del estudiantado durante las acciones preventivas programadas.
- c) No incurrir en conductas que vulneren o pongan en riesgo la integridad física o psicológica, intimidad personal, seguridad jurídica y el interés superior de la y el estudiante.
- d) Identificar la contingencia o situaciones de emergencia y peligro y comunicarlas al personal directivo.
- e) Participar en las acciones preventivas de seguridad previstas en la Estrategia y en estos Protocolos y de atención a las contingencias.
- f) Integrar y resguardar el "Botiquín de Primero Auxilios" en el plantel.
- g) Dar a conocer el Semáforo o Código de Seguridad en el plantel, mediante la señalización del mismo.

8.3. Madres y padres de familia o tutores, a quienes les corresponde:

- a) Conocer el reglamento del plantel.
- b) Acatar las acciones permitidas cuando se encuentren en el plantel.
- c) Contactar al personal directivo o personal escolar del plantel si tiene conocimiento de cualquier contingencia en el mismo.
- d) Esperar las indicaciones del personal directivo o del plantel para la movilización de su(s) hija(s) o hijo(s).



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

8.4. Estudiantado

- a) Atender las instrucciones del personal escolar del plantel.
- b) Actuar al interior del plantel, observando las normas de convivencia vigentes, acatando las prohibiciones y atendiendo las acciones permitidas.
- c) Proporcionar a la Dirección del plantel sus datos personales y de salud.
- d) Observar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el reglamento escolar del plantel.
- e) Favorecer conductas de convivencia positiva entre pares.

9. BITÁCORA DE SEGURIDAD.

En materia de prevención, atención y seguimiento de los protocolos de seguridad en los planteles, el personal directivo, será responsable de llevar a cabo el registro y análisis de las contingencias que lleguen a suscitarse en los planteles y centros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, mediante la implementación de una bitácora y en la cual se especificará la contingencia suscitada, fecha y hora de los hechos y un breve resumen de esta. Cabe precisar que dicha bitácora deberá ser informada de forma trimestral a la Subdirección de planeación y evaluación de la dirección de planeación, así como a la Dirección General del Colegio.

Lo anterior, con la finalidad de que dicha información permita identificar la condición del plantel con respecto a éstas, y determinar la recurrencia de las contingencias que se lleguen a presentar e integrar un mapa de riesgos que permita focalizar las zonas y el tipo de contingencia que se pudiesen suscitar.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Las contingencias que se lleguen a suscitar en los planteles pueden ser disminuidos por medio de la prevención, con lo que se evita un sin número de factores de riesgo que pudieran afectar a la comunidad educativa.

Por tal motivo, normalmente en los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se debe desarrollar un Plan de Emergencia Escolar para enfrentar la violencia, inseguridad y disminuir el margen de riesgos.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Los presentes Protocolos sirven como guía y soporte adicional para la elaboración e implementación del Plan de Emergencia Escolar.

La persona servidor público titular de la dirección del plantel es el responsable de dar atención a la Estrategia y a los Protocolos, asignando tareas específicas a la Red de Seguridad y a la comunidad educativa, orientadas a acciones preventivas y de protección, por lo que deberá capacitarse para una actuación integral.

Algunas de las acciones preventivas y de protección serán las siguientes:

10.1. Acciones del personal administrativo con el estudiantado:

1. Asegurar que el estudiantado que se encuentra matriculado en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se encuentre registrado y activos en el sistema de seguridad social (seguro facultativo) para estudiantes de educación media superior.
2. Crear un directorio con los datos de cada estudiante, el cual debe contener tres números telefónicos de contacto, que serán utilizados en caso de emergencia;
3. Mantener actualizado el registro de las y los estudiantes, en cada semestre o cuando el mismo, proporcione nuevos datos. (Es importante precisar que la información de este directorio deberá resguardarse con absoluta confidencialidad.)

10.2. Acciones en el plantel:

El personal servidor público que presta sus servicios en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá:

- I. Asegurarse que la infraestructura, mobiliario y equipo estén en óptimas condiciones, de modo que no representen un potencial peligro a la seguridad de la comunidad escolar.
- II. Contar con señalética en el plantel, en materia de protección civil, rutas de evacuación, puntos de encuentro seguros, (validados por protección civil local)
- III. Contar con un botiquín de primeros auxilios, el cual deberá contener el material mínimo indispensable para la atención primaria de una contingencia.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

- a) Jabón neutro líquido.
 - b) Alcohol benzal.
 - c) Tintura yodo.
 - d) Vaselina.
 - e) Algodón esterilizado.
 - f) Gasa esterilizada chica.
 - g) Gasa esterilizada grande.
 - h) Vendas de 5 cm.
 - i) Vendas de 10 cm.
 - j) Vendas de 20 cm.
 - k) Cinta adhesiva de 1 cm de ancho.
 - l) Tijera curva de punta roma.
 - m) Abate lenguas.
 - n) Termómetro oral
 - o) Jeringas de 3.5 y 10 ml
 - p) Lámpara de bolsillo
 - q) Curitas
 - r) Apósitos de tela
 - s) Cubre bocas
 - t) Isodine
 - u) Agua estéril
 - v) Electrolitos orales
 - w) Guantes de látex.
 - x) Pomada para quemaduras
 - y) Analgésicos y antiinflamatorios
- IV. Contar con un directorio de contactos con las autoridades de seguridad, protección civil y/o servicios de emergencias.
- V. Integrar y conservar directorios referenciales de instituciones públicas, privadas y sociales que atienden a personas con comportamientos que puedan generar contingencias.
- VI. Colocar en la entrada al plantel el semáforo o código de seguridad, así como las acciones obligatorias y las prohibidas para el ingreso al mismo.
- VII. Asegurarse que las o los estudiantes, cumplan las normas de seguridad aplicables en el plantel.
- VIII. Capacitar a la comunidad educativa para que aprenda a manejar las emociones en situaciones de crisis, a fin de evitar reacciones que pongan en riesgo la integridad personal y colectiva.
- IX. Asegurarse de que el personal escolar, que pertenezca a las brigadas de protección civil y seguridad escolar reciban capacitaciones periódicas en la materia.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

- X. Realizar ejercicios, y simulacros de acciones de seguridad.
- XI. Realizar conversatorios relativos a la prevención del suicidio.
- XII. Instalar alarmas y/o altavoces que sean audibles en todo el plantel.

11. CONTINGENCIAS

Las acciones preventivas y de atención a las contingencias que se presenten en los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, revisten vital importancia, ya que por medio de ellas la comunidad educativa, estará preparada para identificar y actuar ante distintas situaciones que se presenten.

Ante escenarios que rebasen las medidas de prevención, es necesario contener las crisis a fin de salvaguardar la integridad física y mental de todos los integrantes que conforman la comunidad educativa generando una cultura del autocuidado y del cuidado colectivo.

11.1. Crisis Nerviosas.

Las acciones de atención a los actos violentos o de inseguridad que se presenten en los planteles de la educación media superior, revisten vital importancia, ya que por medio de ellas la comunidad educativa, estará preparada para identificar y actuar ante distintas contingencias de carácter violento o de inseguridad que se presenten. Ante escenarios que rebasen las medidas de prevención, es necesario contener las crisis a fin de salvaguardar la integridad física y mental de todos los integrantes que conforman la comunidad educativa. Por ende, es necesario desarrollar una cultura del autocuidado y del cuidado colectivo para contrarrestar afectaciones, sobre todo en situaciones adversas como las crisis nerviosas.

Es por eso que, ante la presencia de crisis nerviosa por algún integrante de la comunidad educativa, se deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Mantener la calma.
- II. Tranquilizar a las y los estudiantes, así como al personal escolar.
- III. Atender las necesidades de apoyo emocional, de la comunidad educativa.
- IV. Algunas señales a observar son:



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

- a) Extrema desorientación.
- b) Ojos vidriosos o mirada ausente.
- c) Llanto incontrolable y prolongado.
- d) Respiración irregular.
- e) Extrema agitación física.
- f) Silencio absoluto y prolongado.
- g) En estos casos es necesario tener un acercamiento individual con la persona (colocarse cerca, y con voz calmada transmitirle los mismos mensajes básicos, pero de manera individual y enfática).
- h) En el caso de que no pueda comprender o escuchar los mensajes se debe valorar alejarse y darle espacio sin que se pierda la vigilancia y cuidados correspondientes
- i) De ser posible, es necesario ayudarlo a "situarlo" en el momento actual.
- j) De ser posible, ayudarlo a realizar respiraciones que le brinden tranquilidad (técnicas de respiración o atención de las sensaciones corporales).
- k) Canalizar a los miembros de la comunidad educativa que requieran apoyo, psicológico.

11.2. Accidentes o Lesión en el Plantel.

Es cualquier incidente que pueda suceder en la realización de las actividades académicas, deportivas o de socialización en el plantel y que puedan poner en peligro la salud física de las y los estudiantes o de algún miembro de la comunidad educativa.

Aunado a ello, es necesario que por lo menos exista una persona capacitada en primeros auxilios en cada plantel escolar y que el plantel cuente con el botiquín de primeros auxilios, para su atención.

12. PROTOCOLO DE SEGURIDAD.

Ante la presencia de diversas contingencias que se pudiesen presentar en los planteles y centros, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones en caso de:

12.1. Lesiones

Actuación:

Quien tenga conocimiento del asunto deberá solicitar ayuda a una o un compañero para que avise inmediatamente al personal directivo, o en su defecto solicitar ayuda de manera directa al personal escolar que se encuentre en el plantel.

Evaluar el tipo de lesión, en caso de no contar con personal escolar especializado, el personal que atienda la contingencia deberá identificar el grado de la lesión.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Si la lesión fue leve:

No se requiere atención médica, sin embargo, se deberán brindar los primeros auxilios y mantener en observación a la persona afectada.

Si la lesión es grave:

Se deberá Llamar al número de emergencias informando ampliamente sobre el estado de la persona afectada y como sucedió el accidente.

En caso de requerirse el traslado de la persona afectada se deberá anotar los datos del personal y unidad que realiza el traslado y si se conoce la unidad médica a la cual será trasladada.

Llamar a la madre, padre de familia o tutor, de la o el estudiante a fin de informarle lo acontecido y el lugar al que fue trasladado.

El Director de plantel o la persona que este designe deberá trasladarse a la unidad médica para apoyar a la madre y/o padre de familia o tutor, en los tramites que se requieran.

Seguimiento:

Dar seguimiento al estado de salud de la o el estudiante lesionado.

Asesorar a las madres y/o padres de familia o tutor, sobre el seguro contra accidentes escolares de los planteles.

Contemplar la atención médica psicosocial por profesionales especializados en orientación educativa y/o psicología, dentro del mismo plantel, para estudiantes o personal del plantel afectado.

Si requiere hospitalización o asistir a un esquema de consultas médicas asegurarse que las y los docentes le brinden apoyo en la recalendarización de exámenes y tareas.

12.2. Accidentes en Viajes Escolares

El personal escolar responsable del viaje deberá si le es posible:

Informar a los servicios de emergencia del percance suscitado a fin de que se reciba la atención necesaria oportuna e inmediata.

Cerciorarse del estado en que se encuentran las o los estudiantes involucrados en el percance.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Si es posible se deberá identificar a las o los estudiantes que se encuentren lesionados.

Esperar la llegada de las y los paramédicos o autoridades competentes para que ellos determinen la gravedad de las lesiones y los lugares para su atención.

Una vez que haya sido atendido el accidente, contactar de manera inmediata, al personal directivo en el plantel, e informar sobre los acontecimientos y el estado en que se encuentran los involucrados en el percance.

El personal directivo del plantel deberá informar sobre los acontecimientos y el estado en que se encuentran los involucrados a sus familiares a fin de acordar las acciones pertinentes.

Contactar a las madres y padres de familia o tutor y a las autoridades correspondientes en caso de fallecimiento de una o un estudiante. En el caso de fallecimiento de algún personal escolar, dar aviso a sus familiares.

El personal directivo deberá designar al personal escolar responsable, para que brinde apoyo en la contingencia e informe las acciones de las que se harán cargo.

El personal escolar responsable de atender la contingencia deberá proveer información veraz y oportuna a las madres y padres de familia o tutor, cuidadora o cuidador, sobre la unidad médica al que fueron trasladados las y los lesionados o la atención proporcionada.

Contactar a la empresa o permisionario que realice la transportación, a efecto de que se haga efectivo el seguro de transporte.

Asegurarse que el resto de las o los estudiantes regresen al plantel con el personal docente encargado.

Seguimiento

Realizar el seguimiento del estado de salud de las y los estudiantes y personal escolar que resultó lesionado y hospitalizado.

En caso de que la o el estudiante haya resultado lesionado, la persona autorizada del plantel deberá proporcionar un justificante escolar con base en la constancia médica, que le permita regularizarse en sus actividades académicas.

Realizar el seguimiento correspondiente para verificar que el seguro de viaje se haga efectivo y se estén realizando los trámites correspondientes para el pago de indemnizaciones de ser necesario.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Coordinarse con el personal docente para brindar apoyo en la calendarización de exámenes y tareas para las y los estudiantes afectados.

Informar a su autoridad superior, por medio de informe escrito, de las acciones y avances en el seguimiento de los afectados en el percance.

12.3. Intento de Suicidio.

Actuación:

En caso de intento de suicidio en el plantel por parte de una o un integrante de la comunidad estudiantil:

Avisar de manera inmediata al personal directivo o en su caso al personal escolar, sobre la contingencia.

Solicitar de forma inmediata el apoyo de los servicios de emergencia, de seguridad ciudadana y/o atención psicológica para evitar que se consuma el intento de suicidio.

Seguir las instrucciones que indique el personal directivo o en su caso el personal escolar responsable.

En caso de que la persona en riesgo resulte lesionada, brindar primeros auxilios, si la lesión fue menor.

Llevar a la persona en riesgo, si es posible moverlo, a un área que ofrezca total discreción.

Contactar a la madre, padre de familia, tutor o familiar de contacto para que llegue al plantel lo más pronto posible.

Acompañar en todo momento a la persona en riesgo, hasta que llegue la madre, padre de familia, tutor, familiar de contacto o los servicios de emergencia.

Una vez que la madre, el padre de familia, tutor o familiar, llegue al plantel, sugerir la necesidad de buscar atención de especialistas que puedan ayudar a la persona en riesgo.

Si la persona en riesgo fue trasladada para su atención a una unidad médica se deberá proporcionar los datos de la institución en la cual le proporcionan la atención requerida.

Tomar los datos de quien se responsabiliza en estos momentos de la persona en riesgo.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la canalización de la persona en riesgo a través del servicio de orientación educativa del plantel.

Coordinarse con las o los docentes para recalendarizar tareas y/o exámenes para la o el estudiante involucrado en el incidente.

Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito, y telefónico sobre el incidente y las acciones realizadas.

Contemplar la atención medica psicosocial por profesionales especializados en orientación educativa y/o psicológica, dentro del mismo plantel o en una institución especializada.

Realizar actividades de sensibilización con el estudiantado, con el acompañamiento de personas expertas (sociedad civil, vínculos interinstitucionales, etc.) para favorecer la prevención de otros sucesos similares.

12.4. Armas de Fuego

Actuación:

En caso de observar a un integrante de la comunidad educativa o ajena a ella que se encuentre armado dentro del plantel o escuchar la alarma por este tipo de contingencia:

Avisar con prontitud y prudencia al personal directivo de la presencia de estudiantado o personas con armas en el plantel.

Resguardarse en un lugar seguro, por ejemplo: aulas, laboratorios, talleres, dirección, biblioteca.

Seguir las instrucciones del personal directivo y personal escolar del plantel.

Permanecer y mantener a las y los estudiantes dentro de las aulas hasta nuevo aviso.

Instruir al estudiantado a recostarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como permanecer en silencio y apagar los celulares.

Permitir con precaución, la entrada a las y los estudiantes que permanecían fuera del salón al momento del incidente.

Cerrar la puerta con llave o atrancarla con el escritorio o sillas.

Procurar mantener calmados a las y los estudiantes especialmente a los que presenten crisis nerviosas.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Informar al personal directivo **DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN** vía celular u otro medio electrónico si una o un estudiante se encuentra lesionado o con crisis nerviosa y necesita apoyo médico.

Atender las necesidades de apoyo emocionales de la comunidad educativa.

Seguimiento.

Notificar a toda la comunidad educativa, a través del medio de comunicación previamente definido, que es seguro salir, una vez que los servicios de emergencia así lo hayan determinado.

Llamar a las madres y padres de familia o tutores, con la finalidad de que recojan a sus hijas o hijos en el plantel.

Realizar el seguimiento de las y los estudiantes que hayan sufrido crisis nerviosas, y si es necesario canalizarlos para recibir ayuda psicológica en instituciones de salud pública o por profesionales especializados.

Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito, o por cualquier medio electrónico que pueda documentarse las acciones relacionadas con el seguimiento de los casos atendidos.

En caso de que a consecuencia del incidente hubiera existido personas heridas o fallecidas, se deberá brindar todo el apoyo de las autoridades escolares para con las o los afectados y dar vista a las autoridades competentes para que lleven a cabo las diligencias necesarias.

12.5. Enfrentamiento con Armas de Fuego en los Alrededores del Plantel.

Este Protocolo debe ser implementado cuando grupos armados se enfrentan entre sí o con fuerzas de seguridad en los alrededores del plantel.

12.6. Protocolo en Caso de Enfrentamiento con Armas de Fuego en los Alrededores del Plantel.

Actuación.

Salvaguardar la vida de los integrantes de la comunidad educativa.

Actuar con prontitud, es decir de manera eficaz, rápida y no precipitada.

Apegarse a un plan de acción previamente establecido y ensayado.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Dar la señal de alarma y asegurarse que la comunidad educativa comprende lo que la señal implica.

Contactar a los servicios de emergencia y atención ciudadana o al número telefónico de la autoridad local competente y facultada para atender las emergencias en caso de enfrentamiento con armas de fuego.

Mantener comunicación con el exterior y con los servicios de emergencia para conocer la evolución de los acontecimientos y apoyarse en las autoridades competentes durante el transcurso de la contingencia.

Informar sobre la situación a los integrantes de la comunidad educativa que, al momento de la contingencia, se encuentren dentro del plantel.

Si una persona resultara herida, brindar los primeros auxilios y mantenerlo recostado. Esperar a que sea seguro para que sea atendido por los servicios de emergencia.

No evacuar el plantel por ningún motivo y mantener cerrado los accesos.

Llamar o contactar a madres y padres de familia, tutores y cuidadoras o cuidadores de las y los estudiantes.

Seguimiento.

Notificar vía micrófono a todo el plantel que es seguro salir; lo anterior, una vez que las fuerzas de seguridad y los servicios de emergencia así lo hayan determinado.

Realizar el seguimiento de las y los estudiantes que fueron canalizados a instituciones públicas para recibir ayuda médica o psicológica.

Hacer un recuento de los daños en la infraestructura y el equipamiento (vidrios, puertas, activos, etc.) y presentar una denuncia ante la autoridad ministerial competente.

Realizar en la ceremonia de Honores a la Bandera (o en un evento ex profeso) la evaluación de la participación de la comunidad educativa, destacando su comportamiento ético, los valores y actitudes mostrados durante y después de la contingencia.

12.7. Despliegue de Fuerzas Militares o Policiacas.

Un despliegue de fuerzas militares o policiacas ocurre cuando se realizan despliegues de seguridad con elementos armados en la vía pública, en casas cercanas al plantel, o en el plantel y que tienen como objetivo alguna acción de búsqueda. Ahora bien, cuando se lleva a cabo este despliegue, es importante poner en marcha el Protocolo de despliegue de fuerzas militares o policiacas.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

12.7.1. Protocolo de Despliegue de Fuerzas Militares o Policiacas.

Actuación:

Dar la señal de alarma y asegurarse que la comunidad educativa comprende lo que la señal implica.

Evitar correr, en caso de que durante la contingencia se presente un tiroteo.

Instruir a cerrar las puertas del plantel.

Contactar a la autoridad competente con el objetivo de conocer la situación.

Acatar las indicaciones que precisen las fuerzas de seguridad cuando arriben.

Mantener comunicación con el exterior y con los servicios de emergencia para conocer la evolución de los acontecimientos.

Informar sobre la situación a los integrantes de la comunidad educativa que, al momento de la contingencia, se encuentren dentro del plantel.

Si alguien resulta herido, brindar los primeros auxilios y mantenerlo recostado. Esperar a que sea seguro para que sea atendido por los servicios de emergencia.

No evacuar el plantel por ningún motivo.

Seguimiento:

Notificar vía micrófono a todo el plantel que es seguro salir; lo anterior, una vez que las fuerzas de seguridad y los servicios de emergencia así lo hayan determinado.

Realizar el seguimiento de las y los estudiantes que fueron canalizados a instituciones públicas para recibir ayuda médica o psicológica.

Hacer un recuento de los daños en la infraestructura y el equipamiento (vidrios, puertas, activos, etc.) y presentar una denuncia ante la autoridad ministerial competente.

Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito y telefónico.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

12.8. ALCOHOL Y DROGAS

Actuación.

Informar al personal directivo o al personal escolar sobre la situación.

Acompañar en todo momento a las o los estudiantes involucrados en el incidente.

Contactar a las madres, padres de familia, tutores, para que lleguen al plantel lo más pronto posible.

Llevar a las o los estudiantes a una oficina de la dirección o a un área privada en la que se le ofrezca total discreción.

Contactar a las autoridades competentes en caso de considerarlo necesario.

Informar a las o los estudiantes y a las madres, padres o tutores sobre la sanción a la que se harán acreedores los involucrados, por haber consumido alcohol o drogas dentro del plantel. Dicha sanción debe ser compatible con la dignidad humana, impidiendo que atenten contra la vida o la integridad física o mental de las y los adolescentes.

Sugerir a las madres, padres o tutores la necesidad de buscar apoyo especializado que puedan ayudar a sus hijas o hijos.

Proporcionar los datos de las instituciones de salud pública a los cuales la o el estudiante puede ser canalizado para recibir ayuda especializada.

Tomar los datos de la madre, padre o tutor, que se responsabiliza de la o el estudiante.

Seguimiento:

Se contemplará que se proporcione atención médica psicosocial por personas profesionales especializadas en orientación educativa y/o psicología, dentro del mismo plantel. En caso de presentar alta dependencia al alcohol o drogas, se asignará a una unidad especializada de salud para darle atención médica según sea el caso.

Si se establece como necesario un esquema de citas médicas, deberá asistir a todas las citas programadas.

Asegurarse que las y los docentes brinden apoyo en la calendarización de tareas o exámenes de acuerdo con este esquema de citas médicas programadas.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Participar en los talleres o actividades en el aula encaminadas a tomar decisiones de manera responsable.

No estigmatizar los casos.

Apoyar a sus compañeras y compañeros para mantenerse al tanto de las actividades escolares regulares cuando se presenten inasistencias por motivos de salud.

En su caso, presentar en el plantel el comprobante de su asistencia al servicio de prevención y/o tratamientos indicados, así como de la finalización de los servicios de tratamiento.

12.9. ROBO Y DESAPARICIÓN DE OBJETOS

Actuación.

Situación A: Si el robo a plantel o desaparición de los objetos dentro del plantel sucede durante el horario escolar y se encuentra al asaltante en flagrancia:

Si el asaltante está armado.

Evitar discutir con el asaltante.

Seguir las demandas del asaltante y no provocarlo.

No intentar desarmarlo.

Explicar al asaltante que puede llevarse las cosas materiales, pero dará la orden a toda la comunidad educativa, de permanecer en los salones y en silencio.

Dar la señal de alarma.

Situación B. Si el robo a plantel o desaparición de los objetos dentro del plantel sucede durante el horario escolar, pero sin flagrancia:

Llamar a la policía o las autoridades competentes.

Si hay denuncia sobre un posible sospechoso o sospechosa y se procede a realizar medidas de revisión e inspección, asegurar que éstas solo se lleven a cabo en razón de evitar un riesgo y salvaguardar la seguridad e integridad de la comunidad educativa.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

En la realización de esas actividades se vigilará que el personal involucrado no incurra en conductas que vulneran o ponga en riesgo la integridad física o psicológica, intimidad personal, la seguridad jurídica y el interés superior de la y el menor o adolescente.

Situación C: Si hay testigos y el asaltante ya no se localiza dentro de las instalaciones del plantel, se deberá tomar testimonio sobre dónde vio y cómo era físicamente el presunto asaltante.

Dar ese informe a la policía o autoridades competentes en cuanto lleguen al plantel, cuidando el anonimato y confidencialidad del testimonio.

Situación D: Si el robo al plantel sucede fuera del horario escolar:

No tocar nada.

Evitar el ingreso al plantel de las o los estudiantes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Cerrar todas las salidas del plantel y esperar a las autoridades de seguridad pública.

Hacer un recuento de los daños en la infraestructura y el equipamiento (vidrios, puertas, activos, etc.) y presentar una denuncia ante la autoridad ministerial competente.

Seguimiento.

Contactar a los servicios de emergencia y atención ciudadana o a autoridad competente.

Levantar acta de hechos, precisando circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Notificar vía micrófono a todo el plantel que es seguro salir, una vez que las fuerzas de seguridad y los servicios de emergencia así lo hayan determinado.

Informar de inmediato a los familiares de las y los estudiantes.

Hacer un recuento de los daños en la infraestructura y el equipamiento (vidrios, puertas, activos, etc.) y presentar una denuncia ante la autoridad ministerial competente.

Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito y telefónico.



13. AMENAZA DE BOMBA.

Esta situación se genera cuando existe información que indica la presencia de un artefacto detonador (o bulto sospechoso) que se presume pueda estar al interior del plantel.

Todas las amenazas se deberán atender como si fueran ciertas, con prontitud, pero con cautela, sin entrar en pánico, y siempre mostrando calma ante las madres y padres de familia, tutores y cuidadoras o cuidadores y, mayormente, ante las y los estudiantes.

Al recibir una amenaza de bomba en el plantel o en sus inmediaciones se debe de llamar de inmediato a la autoridad y de forma simultánea evacuar el plantel.

13.1. Protocolo de Amenaza de Bomba.

Actuación.

Atender inmediatamente cualquier aviso o amenaza de bomba o artefacto explosivo.

La persona que reciba la amenaza debe poner atención a todas las indicaciones de la persona, escuchar el timbre de voz, de qué sexo es, si manifiesta nerviosismo o risa, si se escuchan otras personas con ella, etc. Recabar la mayor información posible del interlocutor.

En la medida de lo posible, contar con identificador de llamadas.

Llamar a la policía y/o a los bomberos y proporcionarles todos los detalles que obtuvo.

Seguir las indicaciones de la autoridad.

Instruir a todo el plantel para que apaguen sus teléfonos celulares o radios, ya que este tipo de señales pueden activar el explosivo.

Por ningún motivo se toma a la ligera cualquier amenaza.

No acercarse al área donde se encuentre el objeto, hasta que las instancias de seguridad lo hayan retirado del plantel.

Evacuar el plantel de acuerdo con las rutas previamente establecidas para este tipo de emergencia.



Seguimiento.

Evaluar la conveniencia de continuar o suspender las clases, una vez que los equipos de emergencia determinen que el plantel está seguro.

Reforzar la seguridad del plantel y de lugares aislados o con poca vigilancia.

Informar a las madres y padres de familia, tutores y cuidadoras o cuidadores e involucrarlos en las actividades que realice el plantel, relacionados con una cultura de paz.

Informar a su autoridad superior por medio de informe escrito y telefónico.

Contemplar la atención médica psicosocial por profesionales especializados en orientación educativa y/o psicológica, dentro del mismo plantel, para las y los estudiantes o personal del plantel afectados emocionalmente.


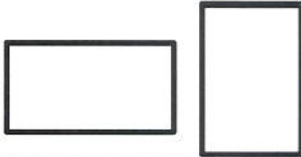


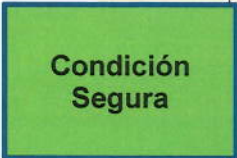



14. SEÑALIZACIÓN

El Sistema Nacional de Protección Civil estableció la *Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar*, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

En dicha Norma se define como Señal de Protección Civil el "conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación". En la Norma citada, se establece la utilización de cuatro colores y señales informativas:



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Colores de Seguridad y Significado	Formas Geométricas	Finalidad
		Proporcionar Información
		Advertir un peligro
		Prohibir una acción susceptible de riesgo
		Prescribir una acción determinada

La señalización o simbología se deberá implementar en los Planteles de Educación Media Superior, a la que se le denominará Semáforo o Código de Seguridad, que además de permitir a la comunidad establecer y regular la seguridad al interior del plantel, regulará la ejecución de las acciones preventivas, y las acciones de atención ante las incidencias de inseguridad. Los directivos, personal docente, personal administrativo, prefectos, estudiantes, padres de familia, tutores y cuidadoras o cuidadores deberán llevar a cabo las acciones que les indiquen los miembros de la "Red de Seguridad", en su plantel.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Es importante mencionar que estos Protocolos no abordan contingencias por desastres naturales o especificaciones puntuales sobre infraestructura del plantel pues son temas que se abordan en los Protocolos de Protección Civil. Para más información es necesario consultar los Protocolos de Protección Civil vigentes y aplicables al plantel.

La señalización se concibe como la representación de ideas concretas para ubicar al receptor (usuario) en el espacio por medio de un código de imágenes y texto.



No Correr



Ubicación de un extintor



Prohibido el paso

15. VIGENCIA.

Los presentes Protocolos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la página oficial del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala previa firma del comité de Normatividad interna.

Comité de Interno de Normatividad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
¡Educación, ciencia y tecnología, fortaleza para el futuro!

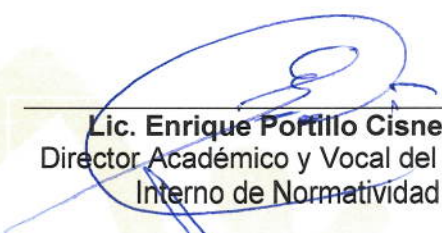
Dr. Norberto Cervantes Contreras
Director General y Presidente del Comité
Interno de Normatividad

Mtra. Isabel Gabriela del Razo Becerra,
Directora de Planeación y Secretaria del
Comité Interno de Normatividad


C. P. Andres Ixtlapale Meneses.
Director de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité Interno de Normatividad



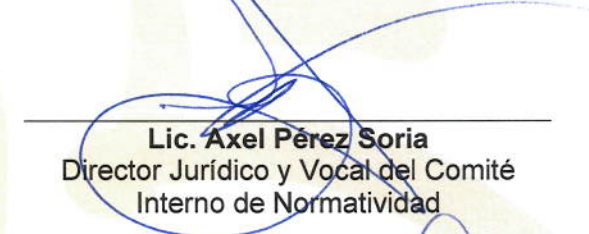
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN




Lic. Enrique Portillo Cisneros
Director Académico y Vocal del Comité
Interno de Normatividad



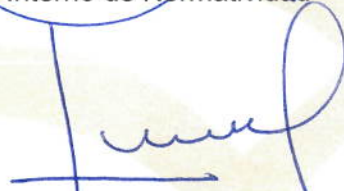
Ing. Javier Huerta Huerta
Director de Informática y Vocal del
Comité Interno de Normatividad



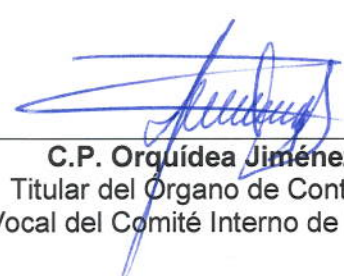
Lic. Axel Pérez Soria
Director Jurídico y Vocal del Comité
Interno de Normatividad



Dra. Martha Esther González Lira
Directora Académica del EMSaD y Vocal
del Comité Interno de Normatividad



Lic. Francisco Javier Tobón Solano,
Director de Vinculación y Vocal del Comité
Interno de Normatividad



C.P. Orquídea Jiménez Nájera
Titular del Órgano de Control Interno y
Vocal del Comité Interno de Normatividad

Las firmas contenidas en esta hoja forman parte de los protocolos de seguridad para los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

